

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 69 /2024
RECOLETA, 19 MAR. 2024

Rechaza Solicitud de Recepción definitiva ING DOM
Nº 1216 de fecha 17-10-2023

UBICACIÓN:
LA SERENA Nº854-861-865
EVA PERÓN Nº3422

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº 1216 de fecha 17.10.2023 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Recepción Final*, para la propiedad ubicada en **LA SERENA Nº854-861-865 / EVA PERON Nº3422**.
2. Ord Nº1820/327/2023 de fecha 13.11.2023 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM Nº 154 de fecha 25.01.2024, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Lo establecido en ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
5. Que del análisis de las respuesta de observaciones emitidas, se mantienen pendientes las siguientes:

Observación nº 32-33: La observación establece que se visualiza la conformación y ubicación de la estructura como cerchas, muros y pilares de estructura metálica que no son consistentes con lo informado en permiso de edificación Nº07 de fecha 25-01-2023. Lo señalado anteriormente modifica el proyecto de cálculo que forma parte del acto citado anteriormente.

Al respecto, el arquitecto patrocinante informa en parte de su respuesta de observaciones que *“solo se considera en algunos puntos disminución de luces entre apoyos por encontrar dados de hormigón existentes en una parte de la obra, eso se resolvió disminuyendo distancia entre apoyos de los pórticos, conservando su diseño y calculo base, no se considera cambios de superficies de estructura de proyecto”*

Precisado lo anterior, resulta procedente citar parte del artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones el cual establece que *“Además, deberá acompañarse una declaración en el sentido de si ha habido o no cambios en el proyecto aprobado. Si los hubiere habido, deberán adjuntarse los documentos actualizados en los que incidan tales cambios. Si las modificaciones inciden en el proyecto de cálculo estructural, deberán adjuntarse, debidamente modificados, los documentos a que se refiere el artículo 5.1.7. Tratándose de proyectos de cálculo estructural que deben someterse a revisión conforme al artículo 5.1.25., estos documentos deberán estar visados por el Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural.”*(El subrayado es nuestro).



Analizados los antecedentes y normativa vigente, esta Dirección de Obras reafirma su definición inicial que hace referencia a lo observado en visita inspectiva, en relación a que la estructura de la edificación fue modificada en parte de su disposición, lo cual modifica los antecedentes que forma parte del permiso de edificación N°07/2023. Asimismo, es dable establecer que en documentos adjuntos en ING DOM N°154/2024 no se ingresan documentos de las alteraciones ya señaladas. No responde favorable la observación.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Recepción Final*, **ING DOM N° 1216** de fecha 17.10.2023, para la propiedad ubicada en **LA SERENA N°854-861-865 / EVA PERON N°3422**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 1216** de fecha 17.10.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:
Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Hector Melgarejo Quezada
Propietario –

Sergio Marin Arangua
Arquitecto Patrocinante –

APS/MEI/nag

IDDOC SGDFD: 38113



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 19/03/2024
16:44:02 UTC

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **be2b294b11db968**